

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo octava reunión del Comité de Fauna  
Tel Aviv (Israel), 30 de agosto-3 de septiembre de 2015

ACTA RESUMIDA

**Apertura de la reunión**

1. Apertura de la reunión

El Sr. Avi Gabai, Ministro de Protección del Medio Ambiente, y el Sr. Simon Nemtsov, en nombre de las Autoridades CITES de Israel, dan la bienvenida a los participantes. El Sr. Shaul Goldstein, Director General de la Autoridad de la Naturaleza y Parques de Israel (INPA), y el Sr. Ahraron Leshno-Yaar, Subdirector General del Ministerio de Relaciones Exteriores, hacen asimismo declaraciones inaugurales.

El Secretario General también da la bienvenida a los participantes, presentando a los nuevos miembros de los equipos de Apoyo Científico y GBMS de la Secretaría (Sra. Berny, Sr. De Meulenaer, Sr. Kachelrieß y Sr. Stahl). Desea al Comité que sus deliberaciones sean un éxito.

La Presidenta declara abierta la reunión y da las gracias a los participantes por su compromiso de apoyar a las Partes en la CITES y al Comité Permanente (SC) con el mejor asesoramiento posible basado en la ciencia.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto<sup>1</sup>.

De conformidad con la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP16), la Secretaría pide a los participantes que declaren cualquier conflicto de interés. El Comité toma nota de que ningún miembro presente ha declarado ningún interés financiero que considere que ponga en tela de juicio su imparcialidad, objetividad o independencia en lo que concierne a cualquier tema en el orden del día de la reunión.

**Cuestiones administrativas**

2. Reglamento

La Secretaría presenta el documento AC28 Doc. 2 (Rev.1) y propone enmendar los Artículos 13 (elección de la Presidencia y la Vicepresidencia), 20 (presentación de documentos) y 22 (distribución de documentos) del Reglamento en vigor.

En lo que concierne al Artículo 13, la mayoría de los oradores apoyan la opción a) propuesta, en la que los representantes regionales o sus suplentes presentes en las reuniones de la Conferencia de las Partes (CoP) eligen a la Presidencia y la Vicepresidencia inmediatamente después de la CoP. En cuanto al Artículo 20, los oradores se oponen a la inserción de la palabra “normalmente” en cómo los documentos que se abordarán en una reunión deben remitirse a la Secretaría, argumentando que la palabra genera demasiada subjetividad.

<sup>1</sup> Dado que la Presidenta del Comité de Fauna y la Secretaría intervienen en todos los puntos abordados, sus nombres no se incluyen en la lista de oradores al final de esos puntos.

El Comité adopta las enmiendas al Artículo 13 propuestas en el párrafo 7 del documento AC28 Doc. 2 (Rev. 1), con las siguientes modificaciones: en el párrafo 1., reemplazar “los representantes regionales” por “los miembros y los miembros suplentes”, y “de entre ellos” por “de entre los miembros del Comité”; y en el párrafo 2., reemplazar “representantes regionales o sus suplentes” por “miembros y los miembros suplentes”, a fin de que rece:

### Artículo 13

1. Inmediatamente después de cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, los miembros y los miembros suplentes del Comité presentes elegirán a su Presidencia y Vicepresidencia de entre los miembros del Comité.
2. En el caso de no alcanzarse el quórum de los miembros y los miembros suplentes, la elección de la Presidencia y la Vicepresidencia se efectuará por medio del procedimiento por correspondencia que figura en los Artículos 32 a 34, en cuyo caso las funciones de la Presidencia serán ejercidas por la anterior Presidencia o Vicepresidencia con carácter interino.

El Comité adopta las enmiendas propuestas al Artículo 20 que figuran en el párrafo 11 del mismo documento, con la adición de las palabras “en uno de los idiomas de trabajo” después de “por los miembros del Comité”, y los cambios al Artículo 22 tal como figuran en el párrafo 13.

Con la incorporación de las enmiendas acordadas a los Artículos 13, 20 y 22, el Comité de Fauna adopta el Reglamento que figura en el Anexo al documento AC28 Doc. 2 (Rev. 1).

El Comité acuerda informar al Comité de Flora y al Comité Permanente que apoya una revisión general del Reglamento para las reuniones de los comités.

Durante los debates, la Presidenta del Comité de Fauna observa que, además del Reglamento, el mandato de los comités científicos se beneficiaría de un examen para reflejar la práctica actual. Señala varios ejemplos de ambigüedad en el mandato en vigor y propone que el Comité de Fauna solicite el acuerdo del Comité de Flora para realizar conjuntamente ese examen, con la aprobación de la Conferencia de las Partes.

El Comité acuerda intentar obtener un mandato en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes para examinar el mandato de los Comités científicos contenido en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP16), sobre *Establecimiento de Comités*, y tratar de lograr un acuerdo semejante del Comité de Flora para llevar a cabo ese examen.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes regionales de África (Sr. Kasiki), América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar), Europa (Sr. Fleming y Sra. Gaynor), América del Norte (Sra. Gnam) y Oceanía (Sr. Robertson), y la especialista en nomenclatura (Sra. Grimm), Israel, Estados Unidos de América, México, Noruega y la Red de Supervivencia de las Especies.

## 3. Adopción del orden del día y del programa de trabajo

### 3.1 Orden del día

Los participantes no formulan comentarios con relación al documento AC28 Doc. 3.1. (Rev. 1).

El Comité adopta el orden del día incluido en el documento AC28 Doc. 3.1 (Rev. 1).

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

### 3.2 Programa de trabajo

La Presidenta presenta el documento AC28 Doc. 3.2 (Rev. 1).

El Comité adopta el programa de trabajo incluido en el documento AC28 Doc. 3.2 (Rev. 1).

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

#### 4. Admisión de observadores

La Presidenta presenta el documento AC28 Doc. 4 (Rev. 1).

El Comité toma nota de la lista de observadores incluida en el documento AC28 Doc. 4 (Rev. 1).

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

### Cuestiones estratégicas

#### 5. Preparación del informe de la presidencia del Comité de Fauna para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes

La Sra. Caceres explica que la preparación del informe de la presidencia del Comité de Fauna para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes está en curso y que solicitará la opinión de todos los miembros del Comité sobre el informe.

El Comité señala que la Presidenta del Comité de Fauna es responsable de preparar un informe sobre las actividades del Comité para presentarlo a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que ella solicitará la participación de todos los miembros del Comité al preparar este informe.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

#### 6. Cooperación con otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica

##### 6.1 Plataforma intergubernamental científico normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) (Decisión 16,15)<sup>2</sup>

El Presidente del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la IPBES (Sr. Benítez, de México) presenta el documento AC28 Doc. 6.1, informando sobre la aplicación de una serie de decisiones sobre la IPBES adoptadas en la CoP16 (Decisiones 16.13-16.16). El Sr. Benítez explica que el grupo de trabajo se ha centrado en la adopción y el desarrollo de la "Evaluación temática sobre el uso sostenible y la conservación de la biodiversidad y el fortalecimiento de capacidades y herramientas" y ha alentado a las Partes a examinar de qué manera y cuándo las presidencias de los órganos consultivos científicos de la CITES podían participar aún más. Señalando sus funciones en calidad de observadores en el Grupo Multidisciplinario de Expertos (MEP), lamenta que las Presidencias de los comités científicos de la CITES no hayan participado en ninguna reunión hasta la fecha. La Presidenta del Comité de Fauna comunica a los participantes que ha recibido una invitación para asistir a la sexta reunión del MEP y que está disponible para participar, teniendo en cuenta que los resultados de la conferencia electrónica (7-25 de septiembre de 2015) y de la evaluación temática sobre el uso sostenible son cuestiones prioritarias para la CITES.

En el debate subsiguiente, algunos oradores advierten que hay que ser selectivo respecto de la forma en que las presidencias de los comités científicos de la CITES participan y que esa participación no debería redundar en detrimento de la labor esencial de los comités científicos de CITES.

El Comité toma nota del documento AC28 Doc. 6.1.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante regional de Europa (Sr. Fleming) y Colombia, Estados Unidos de América, México y Perú.

#### 7. Fomento de capacidad

##### 7.1 Informe de la Secretaría - cuadro panorámico<sup>3</sup>

La Secretaría presenta el documento AC28 Doc.7.1, destacando las diversas actividades de fomento de capacidad que ha apoyado y formulando recomendaciones sobre la forma más idónea en que el

---

<sup>2</sup> Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

<sup>3</sup> Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

Grupo de trabajo sobre fomento de capacidad y el Grupo de trabajo sobre el examen de materiales de identificación y orientación podían comunicarse, colaborar y alinear su labor entre sí.

Estados Unidos de América apoya la sugerencia de la Secretaría de combinar ambos grupos de trabajo para evitar la duplicación de su labor. Estados Unidos de América destaca además sus esfuerzos para proporcionar financiación con miras a traducir el Curso Máster de la CITES en la Universidad de Andalucía y alienta a otras Partes a sumarse a la iniciativa.

El Comité toma nota del documento AC28 Doc. 7.1.

El Comité recomienda además que los grupos de trabajo mixtos entre reuniones establecidos por los Comités de Fauna y de Flora sobre fomento de capacidad (con arreglo a la Decisión 16.29) y sobre materiales de identificación y orientación (con arreglo a la Decisión 16.59) trabajen conjuntamente en el futuro.

El Comité toma nota también de las oportunidades y sugerencias ofrecidas a los donantes para apoyar actividades de fomento de capacidad.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Canadá, China y Estados Unidos de América.

#### 7.2 Informe del grupo de trabajo conjunto sobre el fomento de capacidad (decisión 16.29)<sup>4</sup>

La Secretaría presenta el documento AC28 Doc. 7.2 en nombre de las copresidencias del Grupo de trabajo conjunto de los Comités de Fauna y de Flora sobre fomento de capacidad, comunicando que el grupo de trabajo ha examinado prácticamente las tareas encomendadas y ha acordado una serie de actividades que prevé realizar hasta la CoP17. En el documento se expone un plan de trabajo que prevé una hoja de ruta para orientar al grupo de trabajo sobre medidas prioritarias pertinentes con un calendario indicativo.

El Comité toma nota del documento AC28 Doc. 7.2.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

### **Interpretación y aplicación de la Convención**

#### 8. Especies extinguidas o posiblemente extinguidas (Decisión 16.164)<sup>5</sup>

El representante regional de Europa (Sr. Fleming) presenta el documento AC28 Doc. 8, que contiene en sus Anexos tres opciones sobre la aplicación de la Decisión 16.164.

Se hacen diferentes intervenciones a favor de cada una de las tres opciones. Los que intervienen sobre el tema prefieren el término “extinguida,” como define la UICN, al término “posiblemente extinguida”.

El Comité recomienda la adopción del término ‘extinguida’ y la definición de ese término en la Lista Roja de la UICN para su utilización en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16).

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 8 del orden del día (Grupo de trabajo sobre especies extinguidas), con el siguiente mandato:

Tomando en consideración las presentaciones y deliberaciones en la sesión plenaria, el grupo de trabajo:

- a) examinará las propuestas del grupo de trabajo, Estados Unidos de América y México contenidas en los Anexos al documento AC28 Doc. 8 relacionadas con la aplicación de la Decisión 16.164;
- b) propondrá una manera de proceder a la consideración del Comité de Fauna, teniendo en cuenta la consulta con la Comité de Flora; y

<sup>4</sup> Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

<sup>5</sup> Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

- c) asesorará a los Comités de Fauna y de Flora en la presentación de informes sobre sus resultados al Comité Permanente.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: Representante de Europa (Sr. Fleming);

Partes: Australia, Austria, Canadá, Estados Unidos de América, México, Mozambique, Namibia, República Checa y Sudáfrica; y

OGIs y ONGs: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), PNUMA-CMCM, *Conservation International*, *Humane Society International* y TRAFFIC Internacional.

Más adelante en la reunión, el representante regional de Europa (Sr. Fleming) presenta el informe del grupo de trabajo contenido en el documento AC28 Com.1<sup>6</sup>.

El Comité adopta las recomendaciones en el documento AC28 Com. 1 con las siguientes enmiendas:

- Recomendación 1: Adición de las palabras "para su transmisión al Comité de Flora y posteriormente al Comité Permanente".

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes regionales de Europa (Sr. Fleming), América del Norte (Sra. Gnam) y Oceanía (Sr. Robertson), y la especialista en nomenclatura (Sra. Grimm), Chile, China, Estados Unidos de América, México, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), *Creative Conservation Solutions* y *Humane Society International*.

9. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II [Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13)]

9.1 Evaluación del examen del comercio significativo [Decisión 13,67 (Rev. CoP14)]<sup>7</sup>

La Sra. Caceres presenta el documento AC28 Doc. 9.1, comunicando que el Grupo de trabajo consultivo de la CITES sobre la evaluación del examen del comercio significativo ha revisado el proceso, intentado evaluar su efectividad, extraído conclusiones y revisado el proceso para hacerlo más sencillo.

En el debate subsiguiente, varios oradores dan las gracias al grupo de trabajo consultivo de la CITES por su labor y, al tiempo que manifiestan apoyo general a la resolución revisada que ha redactado, expresan la necesidad de que se perfeccione el proyecto de revisión de la resolución. Varios oradores destacan igualmente la necesidad de que se establezca una base de datos para el seguimiento y la gestión del examen del comercio significativo como un instrumento esencial para la efectiva aplicación y transparencia del proceso.

Con respecto al proyecto de decisión 17.XA que figura en el párrafo 24 del documento AC28 Doc. 9.1, el Comité acuerda suprimir las palabras "sujeto a la disponibilidad de fondos,".

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 9.1 del orden del día, con el siguiente mandato:

1. Tomando en consideración las presentaciones y deliberaciones en la sesión plenaria, el grupo de trabajo examinará:
  - a) las revisiones a la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), sobre el *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II*, como se propone en el Anexo 3 al documento AC28 Doc. 9.1;

<sup>6</sup> El documento AC28 Com. 1 en su forma final, adoptado y revisado por la Secretaría, figura en el Anexo 1 a la presente acta resumida.

<sup>7</sup> Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

- b) la orientación a la Secretaría sobre la carta inicial que ha de remitir a los Estados del área de distribución, como figura en los Anexos 1 y 2 al documento AC28 Doc. 9.1; y
  - c) los cuatro proyectos de decisión que figuran en los párrafos 24, 27 y 28 del documento AC28 Doc. 9.1, teniendo en cuenta la enmienda acordada al proyecto de decisión 17.XA.
2. El grupo de trabajo formulará recomendaciones a la consideración del Comité de Fauna, teniendo en cuenta la consulta con el Comité de Flora.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia:	Presidenta del Comité de Fauna (Sra. Caceres);
Partes:	Australia, Bélgica, Canadá, Colombia, España, Estados Unidos de América, India, Italia, Kenya, México, Países Bajos, Perú, Reino Unido, República Checa, Sudáfrica y Unión Europea; y
OGIs y ONGs:	PNUMA-CMCM, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), <i>Animal Welfare Institute</i> , <i>Born Free Foundation</i> , <i>Defenders of Wildlife</i> , <i>Humane Society International</i> , Red de Supervivencia de Especies, TRAFFIC Internacional y WWF.

Más tarde en la reunión, la Sra. Caceres presenta el documento AC28 Com. 4<sup>8</sup>.

El Comité adopta las recomendaciones en el documento AC28 Com. 4 con las siguientes enmiendas:

- En el párrafo d), subpárrafo ii) del Anexo 3 (página 8): insertar “relevante” después de “cualquier información”.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes regionales de Europa (Sr. Fleming), América del Norte (Sra. Gnam) y Oceanía (Sr. Robertson), y China, Colombia, Estados Unidos de América, la Unión Europea, México, *Humane Society International*, Red de Supervivencia de las Especies y WWF.

## 9.2 Visión general del examen del comercio significativo por especies

La Secretaría presenta el documento AC28 Doc. 9.2, brindando un panorama general de las especies de fauna que están incluidas actualmente en el proceso de examen del comercio significativo, subrayando los casos en los que se espera que el Comité de Fauna tome medidas.

El Comité toma nota del documento AC28 Doc. 9.2.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

## 9.3 Especies seleccionadas tras la CoP13, CoP14 y CoP15

La Secretaría presenta el documento AC28 Doc. 9.3 (Rev. 2), destacando que de las especies seleccionadas después de la CoP13, solo *Mantella crocea* y *M. viridis* siguen siendo objeto de examen (ambas especies endémicas de Madagascar); de las seleccionadas después de la CoP14, 19 taxones siguen supeditados a examen, incluyendo *Hippopotamus amphibius* (para Camerún); y de las seleccionadas después de la CoP15, 17 taxones siguen bajo examen.

En el debate subsiguiente, varias Partes aportan aclaraciones sobre el estado de distribución de algunas especies seleccionadas, así como sobre los esfuerzos que están haciendo para formular dictámenes de extracción no perjudicial en cumplimiento de las disposiciones relevantes del Artículo IV de la Convención.

---

<sup>8</sup> El documento AC28 Com. 4 en su forma final, adoptado y revisado por la Secretaría, figura en el Anexo 4 a la presente acta resumida.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Bélgica, Malasia, Perú, Reino Unido, Tailandia, Viet Nam y *Wildlife Conservation Society*.

#### 9.4-Especies seleccionadas tras la CoP16

La Secretaría presenta el documento AC28 Doc. 9.4 (Rev. 2).

Un miembro del Comité expresa preocupación por la falta general de respuestas de los Estados del área de distribución. Algunas Partes aportan aclaraciones sobre el comercio y el estado de conservación de algunas de las especies seleccionadas.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes regionales de Europa (Sra. Gaynor) y Oceanía (Sr. Robertson), y Canadá, Colombia, Japón, México, Perú y Uruguay.

El Comité establece un grupo de trabajo sobre los puntos 9.3 y 9.4 del orden del día con el siguiente mandato:

En relación con el punto 9.3 del orden del día:

Tomando en consideración las presentaciones y deliberaciones en la sesión plenaria, el grupo de trabajo:

1. examinará la información sobre *Hippopotamus amphibius* proporcionada por Camerún, y evaluará su pertinencia para la solicitud del Comité Permanente de que Camerún informe sobre un reconocimiento de la población nacional, y los progresos en el establecimiento de cupos basados en datos científicos y dictámenes de extracción no perjudicial para la especie y formulará comentarios para remitirlos al Comité Permanente; y
2. examinará la información proporcionada por Camboya y Viet Nam sobre *Macaca fascicularis*, y la proporcionada oralmente por Perú sobre *Podocnemis unifilis*, en respuesta a las recomendaciones formuladas por el Comité de Fauna en su 27ª reunión, y formulará sus resultados y recomendaciones para su consideración en el marco de la aplicación del párrafo q) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13).

En relación con el punto 9.4 del orden del día:

3. Para los 20 taxa seleccionados por el Comité de Fauna para su examen del comercio significativo tras la CoP16, el grupo de trabajo:
  - a) con arreglo al párrafo f) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), examinará la información disponible presentada en el documento AC28 Doc. 9.4 (Rev. 2) y las respuestas de los Estados del área de distribución afectados (que la Secretaría pondrá a disposición del grupo de trabajo); y
  - b) si está satisfecho de que los párrafos 2 a), 3 o 6 a) del Artículo IV se aplican correctamente, recomendará al Comité de Fauna que suprima la especie del examen respecto de los Estados del área de distribución concernidos.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: Representante de América del Norte (Sra. Gnam) y representante suplente de Europa (Sra. Gaynor);

Partes: Australia, Bélgica, Canadá, Camerún, China, Colombia, España, Estados Unidos de América, India, Malasia, México, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suiza, Uganda y Unión Europea; y

OGIs y ONGs: Secretaría de la Convención sobre las especies migratorias, PNUMA-CMCM, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), *Association of Midwest State Fish and Wildlife Agencies*, *Association of Western State Fish and Wildlife Agencies*, *Animal Welfare Institute*, *American Resource Council*, *Born Free Foundation*, *British Union for the Abolition of Vivisection*, *Conservation International*,

*Conservation Force, Defenders of Wildlife, Helmholtz Centre for Environmental Research, Humane Society International, International Fund for Animal Welfare, National Research Defense Council, Polish Society for Nature Conservation "Salamandra", Responsible Ecosystems Sourcing Platform, Safari Club International, Safari Club International Foundation, Red de Supervivencia de Especies, Sustainable Users Network, Wildlife Impact, Swan International, TRAFFIC Internacional, Wildlife Conservation Society y WWF.*

Más tarde en la reunión, la representante alterna de Europa (Sra. Gaynor) presenta el documento AC28 Com. 8<sup>9</sup>.

El Comité adopta las recomendaciones en el documento AC28 Com. 8 con las siguientes enmiendas:

- Corrección de la numeración de los párrafos en las páginas 3 y 4<sup>10</sup>.
- En el párrafo 1 de la recomendación sobre *Hippopotamus amphibius* (página 2): reemplazar la palabra "comunicada" por "derivada de los estudios a que se hace referencia", y en la misma frase, reemplazar "Comité de Fauna" por "Secretaría".
- En el párrafo 1 de la recomendación sobre *Macaca fascicularis* (página 2): reemplazar el primer "Comité de Fauna" por "Secretaría".
- En el párrafo 5 de la recomendación sobre *Macaca fascicularis* (página 3): añadir las palabras "por conducto de la Secretaría" después de "Comité Permanente".
- En el párrafo 3 en la sección "En relación con el punto 9.4 del orden del día" (página 3): reemplazar "Canadá" por "los Estados del área de distribución del oso polar".
- Después del párrafo 4 en la sección "En relación con el punto 9.4 del orden del día" (página 3), añadir un nuevo párrafo que diga: "El grupo de trabajo toma nota de que Guinea Ecuatorial ha comunicado comercio de *Triocerus montium*, que es una especie endémica de Camerún. Dado que esta tal vez no sea una cuestión relacionada con la aplicación del párrafo 2 a), 3 ó 6 a) del Artículo IV, el grupo de trabajo recomienda que la Secretaría remita esta cuestión a la atención del Comité Permanente."
- En el actual párrafo 5 bajo la sección "En relación con el punto 9,4 del orden del día" (página 4): reemplazar "Comité de Fauna" por "Secretaría", y en la misma frase reemplazar al final del párrafo "solicite" por "en consecuencia, podría solicitar". Al final, añadir la siguiente frase: "La Secretaría finalizará la selección de los Estados del área de distribución para un examen detallado en consulta con el Comité de Fauna."
- Para *Malayemys subtrijuga* en el Anexo A (página 6): desplazar a "Tailandia" de la categoría 'Estados del área de distribución que deberían mantenerse' a la categoría 'Estados del área de distribución que deberían suprimirse'.

Durante los debates sobre el documento AC28 Com. 8, hacen uso de la palabra los representantes regionales de Asia (Sr. Ishii), Europa (Sra. Gaynor y Sr. Fleming), América del Norte (Sra. Gnam) y Oceanía (Sr. Robertson), y Austria, Canadá, Reino Unido, Tailandia, Viet Nam, PNUMA-CMCM, *Born Free Foundation* y *Conservation International*.

#### 10. Examen del material de identificación y orientación (Decisión 16.59)<sup>11</sup>

El representante de Oceanía y Presidencia del Grupo de trabajo de los Comités de Fauna y de Flora sobre los materiales de identificación y orientación (Sr. Robertson) presenta el documento AC28 Doc. 10, destacando el mandato del grupo de trabajo para determinar la disponibilidad actual de materiales de

<sup>9</sup> El documento AC28 Com. 8 en su forma final, adoptado y revisado por la Secretaría, figura en el Anexo 8 a la presente acta resumida.

<sup>10</sup> Nota de la Secretaría: la numeración de los párrafos bajo "Recomendaciones" se revisó tras la reunión.

<sup>11</sup> Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

identificación y orientación a fin de aumentar la accesibilidad a las Partes, y evaluar la necesidad de disponer de materiales de identificación adicionales.

El Comité toma nota del documento AC28 Doc. 10.

El Comité recomienda además que los grupos de trabajo mixtos entre reuniones establecidos por los Comités de Fauna y de Flora sobre fomento de capacidad (con arreglo a la Decisión 16.29) y sobre materiales de identificación y orientación (con arreglo a la Decisión 16.59) trabajen conjuntamente en el futuro.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

11. Identificación de especímenes de esturiones y peces espátula en el comercio (Decisión 16.137)

La Secretaría presenta el documento AC28 Doc. 11, informando al Comité de que un documento con las opiniones de un experto sobre el estudio solicitado en la Decisión 16.136 se ha puesto a disposición en el sitio web de la CITES.

En el debate subsiguiente, los oradores expresan su esperanza de que se obtenga financiación para apoyar un estudio sobre los esturiones y peces espátula como se solicita en la Decisión 16.136.

El Comité toma nota del documento AC28 Doc. 11.

El Comité observa con pesar que aún no se han asignado fondos para realizar el estudio solicitado en la Decisión 16.136.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante regional de Europa (Sr. Fleming), y Estados Unidos de América.

12. Sistemas de producción para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES (Decisión 15.53)<sup>12</sup>

La Secretaría presenta el documento AC28 Doc. 12. La UICN presenta las directrices sobre los códigos de origen CITES, contenidas en los Anexos 1, 2 y 3 de ese documento.

En el debate subsiguiente, los oradores señalan la necesidad de seguir trabajando sobre las directrices.

Con este fin, el Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 12 del orden del día con el siguiente mandato:

Tomando en consideración las presentaciones y deliberaciones en la sesión plenaria, el grupo de trabajo:

1. examinará los proyectos de guías en los Anexos al documento AC28 Doc. 12 y proporcionará retroalimentación a la Secretaría con miras a mejorar la guía propuesta sobre el uso apropiado de los códigos de origen.
2. proporcionará sugerencias para incorporar ejemplos de diferentes sistemas de producción y cultivo en la orientación, sin complicar excesivamente la guía.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia:	Representante de Europa (Sr. Lörtscher);
Partes:	Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Italia, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Sudáfrica y Suiza, y
OGIs y ONGs:	PNUMA- WCMW, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), <i>Creative Conservation Solutions</i> y <i>Responsible Ecosystems Sourcing Platform</i> .

---

<sup>12</sup> Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

Más adelante en la reunión, la Sra. Caceres presenta el documento AC28 Com. 7<sup>13</sup>.

El Comité adopta las recomendaciones en el documento AC28 Com. 7.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes regionales de Europa (Sr. Fleming) y América del Norte (Sra. Gnam), y Canadá y Estados Unidos de América.

13. Aplicación de la Convención en relación con los especímenes criados en cautividad y en granjas (Decisión 16.65)

13.1 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento AC28 Doc. 13.1, describiendo varios informes que se han remitido al Comité para que proceda a su examen. Observa que se ha concertado un contrato con la UICN a fin de desarrollar proyectos de listas o guías para inspeccionar las instalaciones de cría en cautividad y cría en granjas y revisar las solicitudes de permisos para especímenes criados en cautividad o en granjas, pero que aún no se ha completado.

13.2 Informe del grupo de trabajo entre reuniones

El representante regional de Europa (Sr. Fleming) presenta el documento AC28 Doc. 13.2, señalando, entre otras cosas, que el grupo de trabajo ha considerado medios para abordar la utilización indebida de los códigos de origen.

En el debate subsiguiente de los puntos 13.1 y 13.2 del orden del día, varios oradores expresan opiniones contradictorias sobre el establecimiento de una base de datos sobre cría en cautividad, como ha considerado el grupo de trabajo. Varios oradores apoyan el hecho de que se prepare una nueva resolución sobre especímenes criados en cautividad o en granjas para someterla al Comité Permanente y eventualmente a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

El Comité establece un grupo de trabajo sobre los puntos 13.1 y 13.2 del orden del día con el siguiente mandato:

Tomando en consideración las presentaciones y deliberaciones en la sesión plenaria, el grupo de trabajo:

En relación con el punto 13.1 del orden del día:

1. completará el examen de los informes mencionados en el documento AC28 Doc. 13.1, párrafos 4 y 5, y formulará recomendaciones;

En relación con el punto 13.2 del orden del día:

2. examinará las sugerencias formuladas en el documento AC28 Doc. 13.2, inclusive las opciones para un posible mecanismo de aplicación, y formulará recomendaciones en consecuencia; y
3. preparará asesoramiento que el Comité de Fauna comunicará al Comité Permanente de conformidad con la Decisión 16.65.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: Representante de Europa (Sr. Fleming) y representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar);

Partes: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, China, Colombia, España, Estados Unidos de América, India, Israel, Italia, México, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, Sudáfrica, Suiza y Unión Europea; y

---

<sup>13</sup> El documento AC28 Com. 7 en su forma final, adoptado y revisado por la Secretaría, figura en el Anexo 7 a la presente acta resumida.

OGIs y ONGs: PNUMA-CMCM, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), *Animal Welfare Institute*, *Association of Southeastern State Fish and Wildlife Agencies*, *Born Free Foundation*, *British Union For The Abolition Of Vivisection*, CAICSA S.A.S., *Conservation International*, *Defenders of Wildlife*, *Helmholtz Centre for Environmental Research - UFZ*, *Humane Society International*, *International Fund for Animal Welfare*, *International Professional Hunters' Association*, *Natural Resource Defense Council*, *Ornamental Fish International*, *Pet Industry Joint Advisory Council*, *Polish Society for Nature Conservation "Salamandra"*, *Safari Club International*, *Society for Wildlife and Nature International*, Red de Supervivencia de Especies, TRAFFIC Internacional, *Wildlife Conservation Society* y WWF.

Más adelante en la reunión, el representante regional de Europa (Sr. Fleming) presenta el documento AC28 Com. 5<sup>14</sup>.

El Comité adopta las recomendaciones en el documento AC28 Com. 5 con las siguientes enmiendas:

- En el segundo párrafo de la sección “Punto 13.1” (página 2), insertar “ya que aún no está disponible.”, al final de la frase.
- En el segundo párrafo de la sección “Punto 13.2” (página 2), reemplazar la segunda frase por el texto siguiente: “El grupo recomienda que el Comité de Fauna apruebe que la resolución provisional en el Anexo 1 es un buen punto de partida, y que remita el texto provisional a la consideración del Comité Permanente.”
- En el cuarto párrafo de la sección “Punto 13.2” (página 2), suprimir la segunda “especies”. [esta modificación no afecta al español.]

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante regional de Europa (Sr. Fleming), y Canadá, China, Colombia, Estados Unidos de América, la Unión Europea, México, CAICSA S.A.S., *Humane Society International*, *Wildlife Conservation Society* y WWF.

#### 14. Gestión del comercio y de la conservación de serpientes (Serpentes spp.)

##### 14.1 Examen de estudios y actividades [Decisión 16.103, párrafos a) y d)]

La Secretaría presenta el documento AC28 Doc. 14.1. Acto seguido, la UICN presenta los estudios contenidos en los Anexos 1, 2, 3 y 4 de ese documento.

En el debate subsiguiente, varios oradores opinan que los estudios necesitan mayor dedicación, en particular, el que contiene orientación para formular dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio de especies de serpientes del Apéndice II.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes regionales de Asia (Sr. Giam) y Europa (Sr. Lörtscher); China, la Unión Europea, y Alemania, y *Animal Welfare Institute* (en nombre de Red de Supervivencia de las Especies) y *Humane Society International*.

##### 14.2 Sistemas para determinar el origen y de trazabilidad de reptiles [Decisión 16.103, párrafos b) a d)]

###### 14.2.1 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento AC28 Doc. 14.2.1, señalando, entre otras cosas, la necesidad de armonizar las normas de trazabilidad para los diferentes productos comercializados CITES.

En el debate subsiguiente, varios oradores apoyan la idea de desarrollar un marco sobre normas de trazabilidad, pero también sugieren no precipitarse.

---

<sup>14</sup> El documento AC28 Com. 5 en su forma final, adoptado y revisado por la Secretaría, figura en el Anexo 5 a la presente acta resumida.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante regional de Europa (Sr. Lörtscher), y China, Estados Unidos de América, Malasia, México, *Creative Conservation Solutions* y *Animal Welfare Institute* (en nombre de Red de Supervivencia de las Especies).

#### 14.2.2 Dispositivo de identificación para un sistema universal de trazabilidad de pieles de reptiles

México presenta el documento AC28 Doc. 14.2.2, destacando las características de una tecnología de seguimiento específica para confirmar el origen legal de las pieles de reptiles.

En el debate subsiguiente, varios oradores expresan su interés en cómo puede aplicarse el sistema y puede contribuir a la trazabilidad de las pieles de serpientes.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante regional de Europa (Sr. Lörtscher), y Colombia, UICN y *Global Standards 1* (GS1).

#### 14.3 Evaluaciones de las especies de serpientes asiáticas en la Lista Roja de la UICN (Decisión 16.104)

La UICN presenta el documento AC28 Doc. 14.3, observando que hay pruebas que sugieren que el comercio internacional es una importante amenaza para cuatro especies de serpientes.

En el debate subsiguiente, Malasia, un Estado del área de distribución de dos de las cuatro especies, informa de que está actualmente revisando la legislación para aumentar el nivel de protección de ambas especies.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante regional de Europa (Sr. Lörtscher), y Estados Unidos de América, Malasia y la Red de Supervivencia de las Especies.

El Comité establece un grupo de trabajo sobre los puntos 14.1, 14.2 y 14.3 del orden del día con el siguiente mandato:

##### En relación con el punto 14.1 del orden del día:

1. Examinar las actividades y estudios mencionados en el documento AC28 Doc.14.1, inclusive los cuatro estudios encargados por la Secretaría y sus recomendaciones, y las observaciones formuladas por la Secretaría en los párrafos 15 a 19 del documento AC28 Doc.14.1.
2. A tenor de este examen y de otra información, formular directrices y recomendaciones que sean pertinentes para los párrafos a) a d) de la Decisión 16.102, en relación con:
  - los sistemas de producción para las serpientes asiáticas incluidas en el Apéndice II de la CITES (utilización de códigos de origen, orientación para supervisar y controlar los sistemas de producción);
  - la orientación para formular DENP para especies de serpientes del Apéndice II objeto de comercio;
  - las metodologías para diferenciar entre serpientes incluidas en los Apéndices de la CITES capturadas en el medio silvestre y criadas en cautividad que son objeto de comercio; y
  - las especies de serpientes de gran valor en el comercio de mascotas.

##### En relación con el punto 14.2 del orden del día:

3. Examinar los estudios sobre la trazabilidad de pieles de serpiente mencionados en los párrafos 3 y 4 del documento AC28 Doc.14.2.1 [es decir, un estudio UNCTAD/CITES sobre *Traceability Systems for a Sustainable International Trade in South-East Asian Python* (Sistemas de trazabilidad para un comercio internacional sostenible del pieles pitón de Asia Sudoriental); el Anexo al documento AC27 Doc. 19.4; y los cuatro estudios sobre el comercio y la gestión de la conservación de las serpientes que fueron encargados por la Secretaría CITES con arreglo al párrafo a) de la Decisión 16.102, y de la información presentada en el documento AC28 Doc.14.2.2].

4. Examinar los resultados y las recomendaciones relativas a la trazabilidad de las pieles de serpiente en el comercio en los documentos y estudios precitados.
5. Redactar asesoramiento para su consideración por el Comité de Fauna (y ulterior presentación al Comité Permanente) sobre la viabilidad y aplicación de un sistema de trazabilidad y marcado de pieles de serpiente de conformidad con la Decisión 16.103.
6. Considerar las cuestiones identificadas en los documentos AC28 Doc. 14.2.1 y AC28 Doc. 14.2.2 y en los debates en la sesión plenaria sobre los sistemas de trazabilidad de forma más amplia, como las cuestiones de normalización y compatibilidad, y formular recomendaciones para su consideración por el Comité Permanente.

En relación con el punto 14.3 del orden del día:

7. Examinar la información sobre las especies de serpientes asiáticas presentadas en el documento AC28 Doc.14.3, y cualquier información adicional pertinente.
8. Formular recomendaciones para someterlas a la consideración del Comité de Fauna, inclusive recomendaciones para el Comité Permanente, los Estados del área de distribución, las Partes y otros interesados, según proceda. Esas recomendaciones deben centrarse en especies que no están incluidas actualmente en los Apéndices de la CITES, y que están o pueden estar amenazadas por el comercio internacional no reglamentado.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: Representante de Europa (Sr. Lörtscher);

Miembros del Comité: Representante suplente de Asia (Sr. Giam);

Partes: Alemania, Austria, China, Estados Unidos de América, India, Italia, Malasia, México, Países Bajos, Sudáfrica, Tailandia, Unión Europea y Viet Nam; y

OGIs y ONGs: Centro de Comercio Internacional (ITC), PNUMA-CMCM, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), *Animals Exhibitors Alliance*, *Association of Midwest State Fish and Wildlife Agencies*, *Association of Southeastern State Fish and Wildlife Agencies*, *Creative Conservation Solutions*, *Helmholtz Centre for Environmental Research*, *Humane Society International*, *Pet Industry Joint Advisory Council*, *Responsible Ecosystems Sourcing Platform*, Red de Supervivencia de las Especies, *Sustainable User Network* y TRAFFIC Internacional.

Más adelante en la reunión, el representante regional de Europa (Sr. Lörtscher) presenta el documento AC28 Com. 6<sup>15</sup>.

El Comité adopta las recomendaciones en el documento AC28 Com. 6 con las siguientes enmiendas:

- En el párrafo c) del segundo “En lo que concierne” (página 3) añadir “, según proceda” después de “esta nueva información”.
- En el tercer párrafo del tercer “En lo que concierne” (página 3), reemplazar “recomienda” por “alienta”.
- En el quinto párrafo del tercer “En lo que concierne” (página 3), añadir “a mejorar la aplicación de las leyes existentes y a” después de “invita a Indonesia”.
- En el sexto párrafo del tercer “En lo que concierne” (página 3), reemplazar “recomienda que” por “invita a”, e insertar “a que” antes de “informen”.

---

<sup>15</sup> El documento AC28 Com. 6 en su forma final, adoptado y revisado por la Secretaría, figura en el Anexo 6 a la presente acta resumida.

- En el cuarto “En lo que concierne” (página 3), reemplazar “Comité Permanente” por “Comité de Fauna” en la última frase.
- En el quinto “En lo que concierne” (página 3), añadir la siguiente frase: “El Comité de Fauna debería señalar el Anexo 4 al documento AC28 Doc. 14.1 a la atención del Comité Permanente, ya que puede ser importante desde una perspectiva de la aplicación y la observancia.”
- En el sexto “En lo que concierne” (página 4), reemplazar “resolución” por “decisión”.
- En el octavo “En lo que concierne” (página 4), reemplazar el último párrafo con la siguiente frase: “El grupo de trabajo recomienda al Comité de Fauna que categorice dos especies en el Cuadro 1, *Acrochordus arafurae* y *Acrochordus granulatus*, como es poco probable que se vean afectadas por el comercio internacional, y solicita a la UICN que revise el documento AC28 Doc. 14.3 en consecuencia”.

Durante los debates sobre el documento AC28 Com. 6, hacen uso de la palabra el representante regional de Europa (Mr. Lörtscher), y Estados Unidos de América, la Unión Europea, Israel y México.

#### 15. Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.) (Decisión16.111)

La Secretaría presenta el documento AC28 Doc. 15. La UICN presenta el estudio sobre “Dictámenes de extracción no perjudicial y gestión del comercio de tortugas terrestres y galápagos – Una guía para las Autoridades Administrativas y Científicas de la CITES”, contenido en el Anexo 2 a ese documento.

En el debate subsiguiente, varios oradores expresan apoyo al estudio, recalcando la orientación y utilidad de los ejemplos en los estudios de caso.

El Comité de Fauna acoge favorablemente el estudio contenido en el documento AC28 Doc. 15 y recomienda que el Comité Permanente lo transmita a las Partes.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes regionales de Europa (Sr. Lörtscher y Sr. Fleming) y América del Norte (Sra. Gnam), y *Wildlife Conservation Society*.

#### 16. Esturiones y peces espátula [Resolución Conf.12.7 (Rev. CoP16)]

##### 16.1 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento AC28 Doc. 16.1, informando al Comité de que ningún Estado del área de distribución de los stocks compartidos ha sometido cupos de exportación y que, por consiguiente, ha publicado un cupo nulo para todos los stocks compartidos para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2015 y el 29 de febrero de 2016. La Secretaría explica que dado que no se ha registrado explotación comercial o exportación de los stocks de esturión compartidos, los stocks pueden acogerse a la exención prevista en la nota al pie de página relevante en la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16).

Durante los debates sobre el documento AC28 Doc. 16.1, un orador recalca la importancia de mantener la función supervisora del Comité de Fauna en relación con el comercio de esturiones y productos de esturión.

El Comité toma nota del documento AC28 Doc. 16.1, y de la intención de la Secretaría de solicitar nuevas aclaraciones de las Partes en relación con la nota al pie de página 2 de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16).

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante regional de Europa (Sr. Fleming), y Alemania y Estados Unidos de América.

##### 16.2 Aplicación por parte del Comité de Fauna de las disposiciones pertinentes de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16)

La Secretaría presenta el documento AC28 Doc. 16.2.

En el debate subsiguiente, los oradores debaten la continua pertinencia del ciclo trienal y de la evaluación de las metodologías de valoración y supervisión utilizadas para los stocks compartidos de especies de Acipenseriformes.

El Comité toma nota del documento AC28 Doc. 16.2.

El Comité acuerda además informar al Comité Permanente acerca de los resultados de sus deliberaciones sobre la función del Comité de Fauna, como se dispone actualmente en la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16), y acerca de la manera en que el Comité de Fauna puede apoyar la conservación y la gestión de los esturiones y los peces espátula en el contexto de una pesquería cambiante.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante regional de Europa (Sr. Fleming), y Alemania y Estados Unidos de América.

### 16.3 Gestión de los esturiones en la Federación de Rusia

La Federación de Rusia presenta el documento AC28 Doc. 16.3.

El Comité toma nota del documento AC28 Doc. 16.3.

Durante los debates sobre este punto, hace uso de la palabra la Federación de Rusia.

## 17. Conservación y gestión de los tiburones [Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16)]

### 17.1 Aplicación de la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16)

#### 17.1.1 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento AC28 Doc. 17.1.1, anunciando al Comité la información sometida por las Partes sobre la aplicación de las inclusiones de tiburones y rayas adoptadas por la CITES en la CoP16 y sus actividades en curso para ayudar a las Partes a aplicar esas inclusiones.

Durante los debates sobre este documento, las Partes proporcionan actualizaciones sobre sus esfuerzos nacionales para aplicar las nuevas inclusiones de tiburones que entraron en vigor en septiembre de 2014, y expresan interés por saber más sobre la labor de la Secretaría y de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura con miras a ayudar a las Partes a aplicar esas inclusiones. Se acoge con beneplácito el aumento sin precedentes de las actividades sobre este tema.

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 17.1.1 del orden del día (Grupo de trabajo sobre tiburones), con el siguiente mandato:

1. Tomando en consideración las presentaciones y deliberaciones en la sesión plenaria, el grupo de trabajo:
  - a) considerará el documento AC28 Doc. 17.1.1, inclusive las recomendaciones formuladas en el mismo;
  - b) examinará la información presentada por los Estados del área de distribución en respuesta a la Notificación a las Partes No. 2015/027 y otros datos relevantes; y
  - c) asesorará al Comité de Fauna en la presentación de informes sobre los progresos realizados en las actividades relacionadas con los tiburones y las rayas a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, que deberían contener un análisis de la información presentada por los Estados del área de distribución sobre el comercio y otros datos disponibles relevantes y, en caso necesario, recomendaciones específicas en función de la especie para mejorar el estado de conservación de los tiburones.

2. El grupo de trabajo formulará recomendaciones en consecuencia para someterlas a la consideración del Comité de Fauna.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: Representante de Oceanía (Sr. Robertson) y representante suplente de Asia (Sr. Ishii);

Partes: Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Estados Unidos de América, Italia, Japón, Namibia, Países Bajos, Noruega, Perú, Portugal, República de Corea, Sudáfrica, Tailandia, Unión Europea y Viet Nam; y

OGIs y ONGs: Organización de las Naciones para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Secretaría de la Convención sobre las especies migratorias (CMS), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), PNUMA-CMCM, *BLOOM Association*, *Defenders of Wildlife*, *Humane Society International*, Fondo Internacional para la Protección de los Animales y su Hábitat (IFAW), *Manta Trust*, *Pew Charitable Trusts*, *Project Aware Foundation*, *Seamarc Pvt Ltd*, *Society for Wildlife and Nature (SWAN) International*, *Stony Brook University Research Foundation*, TRAFFIC Internacional, *Wildlife Conservation Society* y WWF.

Más adelante en la reunión, el representante regional de Oceanía (Sr. Robertson) presenta el documento AC28 Com. 9<sup>16</sup>.

El Comité adopta las recomendaciones en el documento AC28 Com. 9 con las siguientes enmiendas:

- En la sección "Dictámenes de extracción no perjudicial y cuestiones de conservación (página 2), añadir en el cuarto párrafo: ", y toma nota además que se dispone de ejemplos de la aplicación de esta metodología [p.ej., en el documento AC28 Inf. 27 (Rev.)."
- En la sección "Colaboración con otros organismos relevantes de las Naciones Unidas" (página 2), en la primera frase del segundo párrafo, reemplazar "recuerda a las Partes" por "pide al Comité Permanente que recuerde a las Partes", e insertar "normalmente" antes de "las Partes en la CMS"; y reemplazar la siguiente frase "Es más, el Comité de Fauna recuerda a las Partes" por "El Comité Permanente debería recordar a las Partes".
- En la sección "Cuestiones específicas para cada especie" (página 4), reemplazar "la CoP17 de la CITES" por "el Comité Permanente".

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante regional de Oceanía (Sr. Robertson), y China, Colombia, Estados Unidos de América, la Unión Europea, India, Japón, México, Perú, la Secretaría de la Convención sobre las especies migratorias, la Organización de las Naciones para la Alimentación y la Agricultura, *Pew Charitable Trust* y *Wildlife Conservation Society*.

#### 17.1.2 Conservación y gestión de los tiburones – especies de preocupación

Israel presenta el documento AC28 Doc. 17.1.2, que contiene un resumen de las especies de tiburones y rayas cuya conservación es objeto de preocupación.

Durante los debates sobre el documento AC28 Doc. 17.1.2, varios oradores sugieren que la labor en el seno de la comunidad CITES debería centrarse en la exitosa aplicación de las inclusiones de las especies de tiburón acordadas en la 16ª reunión de la Conferencia de las

---

<sup>16</sup> El documento AC28 Com. 9 en su forma final, adoptado y revisado por la Secretaría, figura en el Anexo 9 a la presente acta resumida.

Partes (CoP16), antes de considerar la inclusión de nuevas especies. Los oradores señalan también la utilidad de la metodología de evaluación de riesgos mencionada en el documento.

El Comité toma nota de la información contenida en el documento 17.1.2, inclusive la información en el párrafo 13 sobre un nuevo método para determinar las especies en riesgo de sobreexplotación mediante el examen de su vulnerabilidad biológica intrínseca y el riesgo de manejo (Riesgo-M).

El Comité toma nota además de la utilidad de la evaluación del riesgo para identificar los desafíos y las medidas de mitigación apropiadas en el marco de la conservación y la gestión de los tiburones.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes regionales de Europa (Sr. Fleming) y América del Norte (Sra. Gnam), y China, Chile, la Unión Europea, Israel, Japón, Reino Unido y la Secretaría de la Convención sobre las especies migratorias.

#### 17.2 Orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para tiburones incluidos en los Apéndices de la CITES

Alemania cede la palabra a la UICN, que presenta el documento AC28 Doc. 17.2.

En los debates sobre este documento, se expresa agradecimiento a Alemania por su labor continua respecto a las orientaciones sobre los DENP. Los oradores reconocen la necesidad de que las Partes que utilicen las orientaciones sobre los DENP indiquen a Alemania la forma en que pueden mejorarse.

El Comité toma nota del documento AC28 Doc.17.2, alentando a las Partes a utilizar la orientación para formular dictámenes de extracción no perjudicial de tiburones incluidos en los Apéndices de la CITES preparada por Alemania, a comunicar a Alemania sus experiencias y asesoramiento para perfeccionar la orientación.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes regionales de Europa (Sr. Fleming) y América del Norte (Sra. Gnam), y Alemania, Canadá, Estados Unidos de América, *Humane Society International*, Red de Supervivencia de las Especies y WWF.

#### 18. Rayas de agua dulce (Familia Potamotrygonidae) (Decisiones 16.131 y 16.132)

El representante regional de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar) presenta el documento AC28 Doc. 18 y su Anexo, que contiene opciones sobre posibles propuestas para incluir rayas de agua dulce en los Apéndices de la CITES.

Durante los debates sobre el documento AC28 Doc. 18, se expresa amplio apoyo a la labor del grupo de trabajo. Algunos oradores recalcan la importancia de apoyar la investigación taxonómica y el fomento de capacidad para la identificación de las rayas de agua dulce.

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 18 del orden del día (Grupo de trabajo sobre rayas de agua dulce), con el siguiente mandato:

1. Tomando en consideración las presentaciones y deliberaciones en la sesión plenaria, el grupo de trabajo:
  - a) examinará la información que figura en el documento AC28 Doc. 18 y otra información relevante;
  - b) considerará cómo el Comité de Fauna y su grupo de trabajo deberían completar las tareas que se le han encomendado en las Decisiones 16.131 y 16.132;
  - c) considerará y aconsejará sobre los debates y las conclusiones presentadas en el Anexo al documento AC28 Doc. 18, inclusive las opciones para la posible inclusión de las rayas de agua dulce en los Apéndices de la CITES; y

- d) considerará la presentación de informes por el Comité de Fauna a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados por el grupo de trabajo, y sus recomendaciones y conclusiones, de conformidad con la Decisión 16.132 c).
2. El grupo de trabajo formulará recomendaciones en consecuencia para someterlas a la consideración del Comité de Fauna.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: Representante regional de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar);

Partes: Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América y Perú; y

OGIs y ONGs: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), *Defenders of Wildlife*, *Humane Society International*, *Ornamental Fish International*, Red de Supervivencia de Especies, TRAFFIC Internacional y *Wildlife Conservation Society*.

Más adelante en la reunión, el representante regional de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar) presenta el documento AC28 Com. 2<sup>17</sup>.

Durante los debates sobre el documento AC28 Com. 2, Brasil notifica al Comité su intención de incluir varias especies de rayas de agua dulce en el Apéndice III.

El Comité adopta las recomendaciones en el documento AC28 Com. 2, reconociendo que es preciso hacer correcciones en la versión española del documento AC28 Com. 2, y añadir la *Wildlife Conservation Society* entre los miembros del grupo de trabajo.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante regional de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar), y Brasil, Colombia, Estados Unidos de América, Perú, *Defenders of Wildlife* y *Ornamental Fish International*.

19. Cooperación regional sobre el manejo y el comercio del caracol pala (*Strombus gigas*)

Colombia presenta el documento AC28 Doc. 19.

Durante los debates sobre el documento AC28 Doc. 19, Estados Unidos de América encomia los esfuerzos de Colombia y Panamá para potenciar la cooperación regional sobre la gestión y el comercio del caracol pala.

El Comité toma nota del documento AC28 Doc. 19 y felicita a los Estados del área de distribución del caracol pala (*Strombus gigas*) por sus actividades en respuesta a la Decisión 16.141.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Colombia y Estados Unidos de América.

20. Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II [Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16)]

20.1 Cuadro panorámico de las especies incluidas en el examen

La Secretaría presenta el documento AC28 Doc. 20.1.

En el debate subsiguiente, varios oradores sugieren suprimir especies del examen del comercio significativo en los casos en que un Estado del área de distribución no se ofrezca voluntario para realizar el examen.

El Comité toma nota del documento AC28 Doc. 20.1 y acuerda suprimir del examen periódico a esas especies que se seleccionaron para su examen entre la CoP15 y la CoP17 y respecto de las cuales ningún Estado del área de distribución se ha ofrecido voluntario para realizar el examen.

---

<sup>17</sup> El documento AC28 Com. 2 en su forma final, adoptado y revisado por la Secretaría, figura en el Anexo 2 a la presente acta resumida.

El Comité acoge con agradecimiento la expresión de interés de Bhután de examinar *Semnopithecus schistaceus* y *Varanus bengalensis*, pero observando su solicitud de apoyo financiero para realizar este examen y la falta del mismo, acuerda suprimir la especie del examen periódico.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes regionales de Europa (Sr. Fleming) y Oceanía (Sr. Robertson), y la especialista en nomenclatura (Sra. Grimm), Australia y Estados Unidos de América.

## 20.2 Informe del grupo de trabajo entre reuniones<sup>18</sup>

La Sra. Caceres presenta el documento AC28 Doc. 20.2, que contiene un proyecto de revisión de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16) sobre *Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II*, inclusive sobre el formato del examen y el proceso de selección de especies.

En el debate subsiguiente, varios oradores expresan la necesidad de abordar con más detalle el contenido de este documento.

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 20.2 del orden del día (Grupo de trabajo sobre el examen periódico), con el siguiente mandato:

1. Examinar el documento AC28 Doc. 20.2 y las conclusiones enunciadas en el mismo.
2. Redactar orientación sobre cuestiones relativas al formato del examen periódico (párrafo 11 del documento AC28 Doc. 20.2) y la selección de especies para el examen periódico (párrafo 15 del mismo documento).
3. Examinar las enmiendas a la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16) propuestas en el Anexo al documento AC28 Doc. 20.2, y formular recomendaciones a la consideración del Comité de Fauna, teniendo en cuenta la consulta con el Comité de Flora.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia:        Presidenta del Comité de Fauna (Sra. Caceres)

Partes:             Australia, Austria, Canadá, China, Estados Unidos de América, India, Kenya, México, Mozambique; Namibia, Países Bajos, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Zimbabwe; y

OGIs y ONGs:     PNUMA-CMCM, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), *Born Free Foundation*, *Humane Society International*, Red de Supervivencia de Especies y TRAFFIC Internacional.

Más adelante en la reunión, la Sra. Caceres presenta el documento AC28 Com. 3<sup>19</sup>.

El Comité adopta las recomendaciones en el documento AC28 Com. 3 con las siguientes enmiendas:

- Reemplazar los párrafos numerados “1” y “2” (página 2) por el texto: “El Comité de Fauna está de acuerdo con las siguientes modificaciones a la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16), *Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II*, y recomienda que se transmitan al Comité de Flora y se sometan a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes para su aprobación.”
- Insertar un nuevo párrafo entre los párrafos e) y f) en las “Revisiones propuestas a la Resolución Conf. 14.8 (Rev. Cop16)” (página 4), que diga: “f) Los Comités de Fauna y de Flora podrán también evaluar los exámenes realizados independientemente por las Partes y que se les hayan sometido a su consideración,”. Los párrafos siguientes deberán reenumerarse en consecuencia.

<sup>18</sup> Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

<sup>19</sup> El documento AC28 Com. 3 en su forma final, adoptado y revisado por la Secretaría, figura en el Anexo 3 a la presente acta resumida.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes regionales de Europa (Sr. Fleming y Sr. Lörtscher) y América del Norte (Sra. Gnam), y la especialista en nomenclatura (Sra. Grimm), Brasil, Estados Unidos de América, Kenya, México, Reino Unido, *Humane Society International* y *WWF*.

### 20.3 Examen periódico de especies

#### 20.3.1 Examen periódico de *Panthera leo*

Namibia, en su propio nombre y en nombre de Kenya, presenta el punto del orden del día sobre el que no hay documento e informa al Comité de que tiene la intención de presentar el examen mediante el procedimiento postal antes de la 66ª reunión del Comité Permanente.

En el debate subsiguiente, varios oradores expresan apoyo a la idea del procedimiento postal propuesta por Kenya y Namibia.

El Comité toma nota de la labor realizada hasta la fecha por Kenya and Namibia, así como de su intención de presentar un examen periódico final de *Panthera leo* al Comité de Fauna para que tome una decisión mediante el procedimiento postal antes de la 66ª reunión del Comité Permanente.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante regional de África (Mr. Kasiki), e India, Kenya, Mozambique, Namibia, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Zimbabwe, *Born Free Foundation* e *International Professional Hunters' Association*.

#### 20.3.2 Examen periódico de *Puma concolor coryi* y *Puma concolor cougar*

Canadá presenta el documento AC28 Doc. 20.3.2, señalando que dado que *P. concolor cougar* se considera extinguida y que *P. concolor coryi* está protegida federalmente, ambas subespecies deberían transferirse del Apéndice I al Apéndice II.

En el debate subsiguiente, varios oradores apoyan la recomendación de Canadá.

El Comité acepta la recomendación en este examen periódico de transferir *Puma concolor coryi* y *Puma concolor cougar* al Apéndice II.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes regionales de Europa (Sr. Fleming) y América del Norte (Sra. Gnam), y la especialista en nomenclatura (Sra. Grimm), Canadá, Estados Unidos de América, Israel y México.

#### 20.3.3 Examen periódico de *Lichenostomus melanops cassifix*

Australia presenta el documento AC28 Doc. 20.3.3.

En el debate subsiguiente, varios oradores apoyan la recomendación de Australia de transferir la especie del Apéndice I al Apéndice II.

El Comité acepta la recomendación en este examen periódico de transferir *Lichenostomus melanops cassifix* al Apéndice II.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes regionales de Europa (Sr. Lörtscher) y Oceanía (Sr. Robertson), y Australia y Estados Unidos de América.

#### 20.3.4 Examen periódico de *Cyclopsitta diophthalma coxeni*

Australia presenta el documento AC28 Doc. 20.3.4.

En el debate subsiguiente, los oradores apoyan la recomendación de Australia de mantener la especie en el Apéndice I.

El Comité acepta la recomendación en este examen periódico de mantener *Cyclopsitta diopthalma coxeni* en el Apéndice I.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante regional Oceanía (Sr. Robertson), y Australia y Estados Unidos de América.

#### 20.3.5 Examen periódico de *Psephotus dissimilis*

Australia presenta el documento AC28 Doc. 20.3.5.

En el debate subsiguiente, los oradores apoyan la recomendación de Australia de mantener la especie en el Apéndice I.

El Comité acepta la recomendación en este examen periódico de mantener *Psephotus dissimilis* en el Apéndice I.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante regional Oceanía (Sr. Robertson), y Australia y Estados Unidos de América.

#### 20.3.6 Examen periódico de *Ninox novaeseelandiae undulata*

Australia presenta el documento AC28 Doc. 20.3.6.

En el debate subsiguiente, los oradores apoyan la recomendación de Australia de transferir la especie del Apéndice I al Apéndice II.

El Comité acepta la recomendación en este examen periódico de transferir *Ninox novaeseelandiae undulata* al Apéndice II.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante regional Oceanía (Sr. Robertson), y Australia y Estados Unidos de América.

#### 20.3.7 Examen periódico de *Sphenodon* spp.

Nueva Zelanda presenta el documento AC28 Doc. 20.3.7.

En el debate subsiguiente, los oradores apoyan la recomendación de Nueva Zelanda de mantener la especie en el Apéndice I.

El Comité acepta la recomendación en este examen periódico de mantener *Sphenodon* spp. en el Apéndice I.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante regional de Europa (Sr. Lörtscher), y Nueva Zelanda y Estados Unidos de América.

#### 20.3.8 Examen periódico de *Cuora galbinifrons*

Viet Nam presenta el documento AC28 Doc. 20.3.8.

En el debate subsiguiente, varios oradores apoyan la recomendación de Viet Nam de transferir *C. galbinifrons* del Apéndice II al Apéndice I.

El Comité acepta la recomendación en este examen periódico de transferir *Cuora galbinifrons* al Apéndice I.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante regional de Asia (Sr. Ishii), y la especialista en nomenclatura (Sra. Grimm), Estados Unidos de América, Reino Unido, Viet Nam, *Humane Society International* y *Wildlife Conservation Society*.

### 20.3.9 Examen periódico de *Mauremys annamensis*

Viet Nam presenta el documento AC28 Doc. 20.3.9.

En el debate subsiguiente, varios oradores apoyan la recomendación de Viet Nam de transferir la especie del Apéndice II al Apéndice I.

El Comité acepta la recomendación en este examen periódico de transferir *Mauremys annamensis* al Apéndice I.

El Comité acuerda que la aplicación de la Decisión 16.124 se ha concluido con las consideraciones de los puntos 20.3.8 y 20.3.9 del orden del día.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante regional de Asia (Sr. Ishii), y Estados Unidos de América, Reino Unido y Viet Nam.

### 20.3.10 Examen periódico de *Epioblasma sampsonii*

Estados Unidos de América presenta el documento AC28 Doc. 20.3.10, señalando que incluso si la especie endémica se considera extinguida y puede suprimirse de los Apéndices, una decisión para suprimirla de los Apéndices puede aplazarse hasta la AC29, una vez que se resuelva la cuestión de abordar las especies extinguidas.

Habida cuenta de las deliberaciones sobre las especies extinguidas o posiblemente extinguidas en el marco de la aplicación de la Decisión 16.164, el Comité acuerda aplazar su decisión sobre las recomendaciones contenidas en documento AC28 Doc. 20.3.10 hasta la 29ª reunión del Comité de Fauna.

Durante los debates sobre este punto, hace uso de la palabra Estados Unidos de América.

## 21. Nomenclatura normalizada [Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP16)]

### 21.1 Informe del especialista en nomenclatura zoológica

y

### 21.2 Nomenclatura revisada para cuatro especies de aves del paraíso (Paradisaeidae)

La especialista en nomenclatura (Sra. Grimm) presenta el documento AC28 Doc. 21.1.

Estados Unidos de América presenta el documento AC28 Doc. 21.2.

Durante los debates sobre estos dos puntos del orden del día, Secretaría de la Convención sobre las especies migratorias expresa apoyo a la adopción de la tercera edición de Wilson & Reeder, como referencia taxonómica para *Ovis ammon*.

El Comité establece un grupo de trabajo sobre los puntos 21.1 y 21.2 del orden del día (Grupo de trabajo sobre nomenclatura), con el siguiente mandato:

En relación con el punto 21.1 del orden del día:

1. Examinar el documento AC28 Doc. 21.1 y sus Anexos, y las propuestas formuladas en los mismos, y formular recomendaciones a la consideración del Comité de Fauna.

En relación con el punto 21.2 del orden del día:

2. Evaluar los cambios en la nomenclatura recomendados por el Consejo de Ornitología en el documento AC28 Doc. 21.2, y prestar asesoramiento al Comité de Fauna sobre esta cuestión de nomenclatura.

La composición del grupo se decide como sigue:

- Presidencia: La especialista en nomenclatura zoológica del Comité de Fauna (Sra. Grimm);
- Partes: China, Estados Unidos de América, India, México, Sudáfrica y Suiza; y
- OGIs y ONGs: Secretaría de la Convención sobre las especies migratorias (CMS), PNUMA-CMCM, Unión internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), *Conservation International*, *Humane Society International*, *Ornamental Fish International* y *World Parrot Trust*.

Más tarde en la reunión, la especialista en nomenclatura (Sra. Grimm) presenta el documento AC28 Com. 10<sup>20</sup>.

Durante los debates sobre el documento AC28 Com. 10, los oradores expresan su reconocimiento por la labor del especialista en nomenclatura. El representante regional de Europa (Sr. Lörtscher) también comparte su preocupación sobre el número de cambios que garantizaría en el caso de que se cambiase la referencia taxonómica normalizada para las aves no paseriformes.

El Comité adopta las recomendaciones en el documento AC28 Com. 10.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra el representante regional de Europa (Sr. Lörtscher), y la especialista en nomenclatura (Sra. Grimm), Chile, la Secretaría de la Convención sobre las especies migratorias y *Humane Society International*.

## 22. Propuestas para su posible consideración en la CoP17

### 22.1 Evaluación de tres especies de aves del Apéndice III (*Crax rubra*, *Meleagris ocellata* y *Penelope purpurascens*) bajo los criterios de la Resolución Conf. 9,24 (Rev. CoP16)

México presenta el documento AC28 Doc. 22.1, señalando que si bien se cumplen algunos criterios para incluir estas especies, el nivel de comercio internacional no justifica la inclusión en el Apéndice I o II de la CITES y recomienda que no se redacte un propuesta de enmienda para cambiar la inclusión de estas especies.

En el debate subsiguiente, varios oradores felicitan a México por su labor.

El Comité toma nota del documento AC28 Doc. 22.1.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante regional de Europa (Sr. Lörtscher), y Canadá y México y *Wildlife Impact*.

### 22.2 Proyecto de propuesta para remover la cuota nula para el comercio de especímenes silvestres con fines comerciales de la población de México del cocodrilo de pantano (*Crocodylus moreletii*)

México presenta el documento AC28 Doc. 22.2, presentando un proyecto de propuesta para suprimir el cupo nulo para el comercio de especímenes silvestres con fines comerciales de la población mexicana de *C. moreletii*.

El Comité toma nota del documento AC28 Doc. 22.2.

En el debate subsiguiente, varios oradores alientan a México a someter la propuesta a la CoP17.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante regional de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Lemus), y Alemania, Israel, México, Namibia, Sudáfrica y la UICN.

---

<sup>20</sup> El documento AC28 Com. 10 en su forma final, adoptado y revisado por la Secretaría, figura en el Anexo 10 a la presente acta resumida.

## 22.3 Proyecto de propuesta para transferir *Crocodylus porosus* de Malasia del Apéndice I al Apéndice II

Malasia presenta el documento AC28 Doc. 22.3.

En el debate subsiguiente, los oradores proponen formas de fortalecer la propuesta.

El Comité toma nota del documento AC28 Doc. 22.3.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra la especialista en nomenclatura (Sra. Grimm), Australia, Estados Unidos de América, Malasia y la UICN.

## 22.4 Estado de conservación, uso, gestión y comercio de las especies del género *Abronia*

México presenta el documento AC28 Doc. 22.4 y solicita asesoramiento al Comité sobre una propuesta para incluir el género *Abronia* en el Apéndice II, para someterla a la consideración de la CoP17.

En el debate subsiguiente, los oradores señalan la necesidad de ofrecer mejor protección al género *Abronia*.

El Comité toma nota del documento AC28 Doc. 22.4.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante regional de Oceanía (Sr. Robertson), e Israel y México y la Red de Supervivencia de las Especies.

## 22.5 Propuesta para incluir *Lanthanotus borneensis* de Malasia en el Apéndice I

Malasia presenta el documento AC28 Doc. 22.5.

En el debate subsiguiente, varios oradores expresan su apoyo a la propuesta.

El Comité toma nota del documento AC28 Doc. 22.5.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes regionales de África (Sr. Kasiki), Europa (Sr. Lörtscher) y Oceanía (Sr. Robertson), y la especialista en nomenclatura (Sra. Grimm), Estados Unidos de América, Malasia, *Helmholtz Centre for Environmental Research, Humane Society International* y la Red de Supervivencia de las Especies.

## 23. Informes regionales

### 23.1 África

El Comité observa que el representante de África (Sr. Kasiki) ha acordado que, cuando lo haya terminado, enviará el informe regional de África a la Secretaría para que lo publique en el sitio web de la CITES.

### 23.2 Asia

El Comité toma nota del informe en el documento AC28 Doc. 23.2.

### 23.3 América Central, del Sur y el Caribe

El Comité toma nota del informe en el documento AC28 Doc. 23.3.

### 23.4 Europa

El Comité toma nota del informe en el documento AC28 Doc. 23.4.

### 23.5 América del Norte

El Comité toma nota del informe en el documento AC28 Doc. 23.5.

### 23.6 Oceanía

El Comité toma nota del informe en el documento AC28 Doc. 23.6.

El Comité de Fauna toma nota de que la reciente nominación de Dr. Rod Hay, representante suplente de Oceanía, a la cabeza de la Autoridad Administrativa de Nueva Zelandia no constituye un conflicto de interés en el contexto de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP16).

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre estos puntos.

### 24. Otras cuestiones

México informa al Comité que tiene la intención de someter un documento sobre vaquita (*Phocoena sinus*) y sobre totoaba (*Totoaba macdonaldi*) a la consideración de la 66ª reunión del Comité Permanente.

### 25. Lugar y fecha de la 29ª reunión del Comité de Fauna

El Comité observa que la Secretaría ha reservado provisionalmente un lugar para celebrar las reuniones consecutivas de los Comités de Fauna y de Flora (29ª y 23ª reuniones, respectivamente) del 24 de julio al 3 de agosto de 2017 en Ginebra, Suiza.

### 26. Discursos de clausura

La Sra. Caceres expresa su agradecimiento a los miembros del Comité, en particular, a la especialista en nomenclatura, los países observadores, las OGI y ONGs observadoras, los intérpretes, Israel y la Secretaría y declara clausurada la reunión.